



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno no son obligatorias para cada capital de provincia dentro que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días siguientes para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se podrán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Suboficiales capitulares generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Artículo 4.^º Dirección; Suministros = Núm. 530. Precios que la Diputación provincial en unión con el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad ha fijado para el abono á los de las especies de suministros militares que se hagan durante el actual mes de Noviembre.

Racion de pan de 24 onzas castellanas, 30 mrs. Fanega de celada, 32 rs. 12 mrs. Arroba de paja, 2 rs. 15 mrs. Arroba de aceite, 61 rs. 9 mrs. Arroba de carbón, 3 rs. Arroba de leña, un real 17 mrs.

Lo que se publica para que los pueblos interesados arreglen á estos precios sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.^º de la Real orden de 27 de Setiembre de 1848. Leon 28 de Noviembre de 1855.—Patrício de Azcárate, Presidente.—Julian García Rivas, Secretario.

Núm. 531.

Gobierno civil de la Provincia.

Por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 24 del actual se me ha dirigido la Real orden siguiente,

Acordada por las Cortes Constituyentes hasta la formación de la nueva ley de Ayuntamientos la suspensión de las elecciones municipales que debían verificarse en el próximo mes de Diciembre, y á cuyo acuerdo falta sólo la sanción de S. M., enfiará V. S. de que así se verifique, comunicándolo sin pérdida de tiempo á todos los pueblos de esa provincia.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1855. Huelbes.

Y he dispuesto darla publicidad por medio del Boletín oficial de la provincia para que en su consecuencia los Ayuntamientos actuables continúen en sus cargos hasta que con arreglo á la nueva ley se disponga su renovación. Leon Noviembre 29 de 1855.—Patrício de Azcárate.

Núm. 532.

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha dirigido al Ilmo. Sr., Director general del Tesoro en 21 del actual la Real ó den siguiente.

Resuelto por Real orden, de 19 de Agosto último que no pueden ni deben distraerse de la aplicación que les dà la Ley de presupuestos, las rentas de los bienes del clero que se realicen durante el presente año, y por consiguiente que el Tesoro debe entregar intacta al clero por consignaciones mensuales, ó en la forma que se determinó, la recaudación que obtengan por este concepto hasta fin de Diciembre próximo los comisionados de ventas como parte integrante de los reales veillón 55.041,853 que por este concepto se imputan al expresado clero en la citada ley de presupuestos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.^º Que las cantidades que por dicho concepto debien entregarse al clero son todas las que los comisionados de ventas recauden e ingresen en las Tesorerías hasta fin del año actual, procedentes de los bienes de que estuvo incautado el propio clero, y las que tambien reciban y entreguen desde 1.^º de Enero á fin de Junio de 1856 por las rentas y frutos de la misma procedencia que correspondan á devengos del citado año de 1855.

2.^º Que desde luego se haga la entrega de los fondos de dicha procedencia que se hubieren recaudado hasta fin del mes último, y se disponga lo conveniente para que, al terminar el presente mes y los sucesivos, se ejecute la misma entrega de lo que en cada uno de ellos se hubiere recaudado.

3.^º Que la aplicación de estos fondos al clero se haga con imputación al concepto á que se ha-

yan abonado los ingresos en Tesorería por entrega de los comisionados, y por consiguiente con entera separación de los que por trimestres se consignan al propio clero, con aplicación á la sección 6.^a del presupuesto corriente.

4.^o Que, respecto al modo, formalidades y puntos de verificación las entregas de que se trata, se ponga V. L. de acuerdo con la Dirección especial de contabilidad del culto y clero.

5.^o Y que la Dirección general de ventas de las órdenes más terminantes á los comisionados del ramo para que activen cuanto sea posible la recaudación de las rentas y la venta de los granos de los bienes de dicho clero con el fin de que al terminar el ejercicio de este año no resquieren es posible, débitos por recaudar y existencias procedentes del año actual.

De Real orden lo digo á V. L. para su inteligencia y efectos correspondientes. Díos guarde a V. L. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1855.—Brull.

Y he dispuesto su inserción en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y demás fines consiguientes. León Noviembre 25 de 1855.—Patrício de Azcarate.

Núm. 533.

Debiendo de hacer entrega el 31 de Diciembre próximo el oficial de este Gobierno D. Ricardo Morata Varona de los documentos de Vigilancia pública que ha recogido por mi orden de la Administración de Hacienda pública de la provincia para atender al servicio de tan interesante ramo en la misma, y no pudiendo verificarlo sin que los Alcaldes constitucionales se presenten a solventar las consumidas y entregar las sobrantes, prevego á todos los de esta provincia se presenten a dicho Sr. oficial con objeto de saldar sus cuentas desde el dia 9 al 27 del próximo Diciembre de nñeve al once de la mañana con facturas por duplicado para la mejor formalización, en el concepto de que a los que dejen de verificarlo no se les llamarán los sobrantes y se les cargarán como expensas para que haga efectivo su importe la espesa Administración. León Noviembre 24 de 1855.—Patrício de Azcarate.

Si así no acogen y tributan ante el establecimiento estableciéndose el Núm. 534 en mi Oficina en su contrario lo obtendrán gratis con el cargo de

El Alcalde constitucional de Campoo traya con fecha 22 del actual una parte de que en el dia 21 del mismo mes falleció de muerte natural un pordiosero que parecía llamarse Antonio Villaverde, vecino de la parroquia de Villazmí, denominada de San Julian de Villabao, concejo de Arciprestazgo del Mirando, diócesis de Oviedo, y qm. de identificar su persona, y conocimiento de las personas a quien pueda interesar, se publica en el Boletín oficial.

León 28 de Noviembre de 1855.—Patrício de Azcarate.

Adjuntar se V. L. Oficio 2016 del día 27 de diciembre Administración de Hacienda pública de la provin-

cia de León, contiene el 2º punto de la cuestión de la

Núm. 535.—CIRCULAR.

En la prevención 63 de la circular del 10 de Julio último inciso 2º sup. a disposición la siguiente nota que

Núm. 536.—CIRCULAR.

será en el Boletín oficial número 88 se provino á rectificártela en la formación de las cartillas de evaluación y revisión á esta oficina de dos ejemplares, según los modelos allí citados. A posar de un terminante orden y de ser necesarios dichos documentos para la reducción de los amillamientos individuales que han de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial de 1856, los municipios que a continuación se mencionan no han llevado á cabo tan interesante servicio, y es llegado el caso de hacerles entender que si en el término de 15 días no presentan en esta oficina las respectivas cartillas, pondrá un condicionado á formarlas y cesarán pagando sus deudas los concejos y períodos repartidores. León 28 de Noviembre de 1855.—Teodoro Rama.

Ayuntamientos que no han presentado las cartillas de evaluación.

Hospital de Orvigo.	Villamizar.
La Vega.	Villaseca.
Osa de Sobamis.	Hijosa.
Otro de Arripio.	Hijosa.
La Pila de Gordon.	Santibáñez de la Isla.
Rubíes del Camino.	Villafay.
Santa Coloma de Corucho.	Villamartin de D. Sancho.
Valdepilo.	Villamontón.
Vegacerteras.	Villamoratiel.

Núm. 536.—CIRCULAR.

En la 60.2 de esta actual inserta en el Boletín oficial núm. 133 se encargó á los Alcaldes constitucionales de los Ayuntamientos citados en la misma que á la mayor brevedad remitiesen con arreglo al modelo hecho varios boletines concernientes a la situación y condicione de sus términos con pueblos de otras provincias, no habiendo cumplido con este servicio los diez Ayuntamientos que a continuación se mencionan, y les previene lo anteriormente que dijimos, pues de no hacerlo así posarán comisionados a cargar los pagos por cuenta de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos morosos. León 27 de Noviembre de 1855.—Teodoro Rama.

Distritos citados en la anterior circular.	
S. Estebán de Nogales.	Boca de Huergano.
Allende de los Melones.	Riello.
Pozuelo del Páramo.	Pozuelo de Valdenebro.
Cimenes de la Vega.	Oseja de Sobamis.
Villaniqueda.	Arbedo.
Castilfalo.	Lillo.
Mahana.	Reyes.
Gordomilla.	Valdelugueras.
Matadeón.	Carmenes.
Higueras.	Bodilemos.
Valverde Bolique.	La Muxia.
Jorija.	Cabrilones.
Galleguillos.	Villalpino de la Cepa.
Joariz.	Palacios del Sil.
Villaverde de Arcayos.	Páramo del Sil.
Villaseca.	Candín.
Villamartin de D. Sancho.	Paradiso.
Almanza.	Vale de Vinellos.
Castromudarra.	Vega de Velarde.
La Vega de Almanza.	Puente Dominguero.
Valderueda.	Lago de Corucedo.
Priero.	Castrocontrigo.
Prádano.	

ANUNCIOS OFICIALES

Al Subsecretario de Estado se le informa:

D. Antonio Osés, primer Comandante graduado Capitán de la Compañía de Cazadores del tercer Batallón de Baeza, número 17, de Reserva en esta Capital, y Juez Fiscal Militar de la plaza de León.

Una oboediencia se cumplió en la tarde del diez y ocho ultimo, el paisano José García, del pueblo de Oencia, en el partido de Villafranca del Bierzo, reo convicto y confeso en la causa principal que estuvo instituyendo contra los perpetradores del crimen de la noche anterior.

dores de robo en quadrilla, que en la noche del 3 de Mayo del año último robaron a Doña Josefa Barrios vecina del pueblo de Cobarcos en el referido partido; he acordado por auto de este día expedir orden de prisión contra el mencionado individuo; por lo tanto de parte de S. M. la Reina (q. D. g.), cuya jurisdicción en su Real nombre ejerzo, prevego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de lo más puro y encargo, que en cualquier punto que se encuentre o tenga noticia del paradero del mencionado José García, cuyas señas se expresan a continuación, procedan a su captura y con la mayor seguridad lo remitan a mi disposición, a fin de proceder con él, con arreglo a derecho, de cuyo servicio deré una prueba más de la buena administración de justicia, ofreciéndome yo a otro tanto si me requerido en jueces formales. León 25 de Noviembre de 1885.—Antonio Osés.—Por su mandado, Tomás Álvarez, estando en la Intendencia subida.

Señales de José García.

Es un hombre de 35 años, de constitución robusta, de color grisáceo, delgado, peludo, de pelo negro, con barba y cejas negras, orejas grandes, nariz larga, color piquillo, ojos negros bastante hermosos, sin que tenga ninguna señal particular, tuyas señas son las originales que obran en la causa de su referido, a que me remitiste.

D. Gabriel Jalon, Juez de paz para instancia de esta villa de Saldaña y su partido.

En el año 1885, año obviamente anterior al 25 de Noviembre, el V. S. Sr. Gobernador civil de la provincia de León, hizo partidas que suscribió el juzgado y de testimonio del escribano trasladante, se sigue cosa criminal de oficio en averiguación de quienes son los autores, probables, más o menos, de los robados de la misma, robaron y maltrataron a D. Pedro y Mateo de Abia, vecinos y vecino del pueblo de Dehesa Romana, en cuya causa se ha decretado en auto de hoy la prisión de dichos cuatro hombres, y que para su ejecución se suplica al V. S. Alcaldesque extienda comunicación de las señas de los malhechores y efectos sustraídos y en su cumplimiento, se pide el decreto por el cual se pague a D. M. (q. D. g.) exerto y requiero al V. S. y de lo más suspiro, que siendo cosa suya poder se sirva ejecutarlo. Y a fin de que tenga efecto lo mandado, se ruega que por las autoridades de los pueblos de esa provincia y puestos de la Guardia civil que pregunten las oportunas diligencias, a fin de conseguir la captura de dichos cuatro hombres y existencia de los efectos robados, remitiéndolos en su caso, a disposición de este Juzgado, pues en mandarlo hacer así, ya desvelar el presente a la mayor brevedad, administraría V. S. Justicia, que demanda y exige a ello, tanto por mutua correspondencia, aquella mediante. Declaro en Saldaña 8 de Octubre de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Gabriel Jalon.—Pur su mandado, Benjamín Andrés Sácondo.

Al año anterior, en el mes de Septiembre, se han perdido en el ob-

servatorio de la villa de Saldaña, los siguientes efectos:

A D. Pedro de Abia, una yegua de cinco años, pelaje castaño, recto, y de siete cuartos de altura, un freno, una espuela, una capa de paño negro en buen uso, con bozales de pana, una esclavina color de avellana con bozales verdes y con malas ó flores avinagadas, una porción de sabanas de lino en buen uso, dos sobremanes blancos, varios paños, servilletas, toallas y camisas, dos onzas de oro, treinta napoleones, unos veinte pesetas y treinta rs. en va-lladas, en la villa de Saldaña, el 10 de Septiembre, sin que se diese cuenta.

Id. a D. Mateo de Abia. Una yegua de cinco años, de color negro, con cuero suelto y bozales de pana, un vestido de merino color café naranja, con rayas de seda color dorado, otro vestido de merinete negro figura de del mismo color, una basquilla negra con escorpión, un manto fondo verde con franjas encarnadas y moradas, dos pañuelos de seda la tul, uno fondo encarnado y otro morado con costura blanca, varijs, almohadones, camisas de hombre y mujeres y dos cojines rayados, y además al D. Pedro, una colcha de batocillo de colores con un rótulo que dice: D. Pedro de Abia cura en Dehesa Romana, se hizo por N. N. en Espinosa de Villa Gonzalo.

Señas que aparecen hasta ahora de los ladrones.

Uno cuajo de cincuenta años, moreno, grueso, estatura regu-

lar, vestido con pantalón y chaqueta oscuro, con gorra de pieles negras y con una trabea. Otro bajo, como de treinta años, moreno, descolorido, con pantalón de corte rayado, chaqueta azul y un pañuelo cubriendo parte de la cara, con gorra de visera, con una escopeta corta. Otro alto, rojo, de buen color, delgado con la nariz larga y encorvada, pantalón rayado, unos botines de badana y con corbatina.

Universidad de Quedo.

Dirección general de Instrucción pública.—Anuncio.—Por sueldo de D. Jaime Sáenz, catedrático que fallece de la facultad de medicina de la Universidad central, ha quedado vacante una categoría de Jóvenes en la expresada facultad. Los catedráticos, que adorndados de los requisitos que la legislación vigente exige, se consideren con derecho a la expresada categoría, remitirán sus solicitudes a esta Dirección por conducto de sus respectivos Rectores, acompañadas de la relación de méritos y servicios en el término de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que concluido el plazo no se dará curso a instancia alguna. Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Director general, Juan Manuel Montalbán.—Llamada Arenas.

Dirección general de Instrucción pública.—Anuncio.—Por sueldo de D. Pedro Moler, catedrático de la facultad de medicina de la Universidad central, ha quedado vacante una categoría de acceso en la expresada facultad. Los catedráticos, que adorndados de los requisitos que la legislación vigente exige, se consideren con derecho a la expresada categoría, remitirán sus solicitudes a esta Dirección por conducto de sus respectivos Rectores, acompañadas de la relación de méritos y servicios en el término de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que concluido el plazo no se dará curso a instancia alguna. Madrid diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Director general, Juan Manuel Montalbán.—Es copia.—Arenas.

Dirección general de Instrucción pública.—Anuncio.—Por sueldo de D. Juan Drumén, catedrático de la facultad de medicina de la Universidad central, ha quedado vacante una categoría de acceso en la expresada facultad. Los catedráticos que adorndados de los requisitos que la legislación vigente exige, se consideren con derecho a la expresada categoría, remitirán sus solicitudes a esta Dirección por conducto de sus respectivos Rectores, acompañadas de la relación de méritos y servicios en el término de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que concluido el plazo no se dará curso a instancia alguna. Madrid veinti y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Director general, Juan Manuel Montalbán.—Es copia.—Arenas.

Junta de Damas de honor y mérito.

Se publican vacantes ocho de las plazas costeadas por el Tesoro público en el osilo nacional para huérfanos cuyos padres hayan muerto en defensa de la causa de lo legítimo y de la nación. Los que se crean con derecho dirigirán sus solicitudes a la que suscribe como Directora del expresado establecimiento, residente en esta Corle calle de los Procuradores, n.º 4, en la inteligencia de que solo se admiten solicitudes hasta el día 26 de Febrero próximo, y que los aspirantes deben tener mas de cuatro años y menos de doce cumplidos en la expresada fecha.

Las solicitudes deben ir acompañadas:

- 1.º De un documento del jefe militar respectivo que acredite que el padre ha muerto en defensa de la causa nacional.
- 2.º De la partida de defunción del padre, siendo posible, y de la madre, si fuere huérfana de ambas.
- 3.º De la fe de bautismo de la intercada.
- 4.º De un certificado de las facultativos que acrediten que el interesado estaba incapacitado, y que no padecía ninguna enfermedad crónica ni contagiosa.
- 5.º Cada uno de estos documentos debe ir legalizado por los señores, pero bastará una legalización con la que se refiere a todos ellos.

Conveniente además, certificar en los términos posibles los méritos y servicios del padre.

6.^a Además deberá expresarse si se disfruta ó no viudedad ó pension por el Estado; y caso de disfrutarla, si la renuncia ó no la interesa por el tiempo de su permanencia en el Colegio, cosa de ser admitida. Madrid 24 de Noviembre de 1855.—Los Directores, N. La Duquesa viuda de Goy.

Comisión provincial de Instrucción primaria. León.

Esta Comisión ha acordado anunciar la vacante de las escuelas siguientes con las dotaciones que al margen se expresan, debiendo además los maestros percibir las retribuciones de los niños, que no sean absolutamente pobres, facilitándose á aquellos casa para vivir. Rs. m.

Carballo de Fuentes.	500
S. Andrés de las Puentes y S. Facundo.	360
Vegarienza.	250

Los aspirantes remitirán en el término de quince días sus solicitudes francesas de parte a la Secretaría de la Comisión. León 29 de Noviembre de 1855.—Patricio de Azcárate, Presidente.—Antonio Alvarez Reyero, Secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el día 6 de Diciembre próximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 30.000 billetes a Noventa pesos reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 108.000 premios 108.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	VALORES.	VALORES.
1. de..	50.000	8.000
1. de..	4.000	4.000
1. de..	2.000	2.000
3. de..	1.000	3.000
10. de..	500	5.000
12. de..	400	4.800
31. de..	200	6.200
40. de..	100	4.000
100. de..	50	5.000
900. de..	40	36.000
1.100.	108.000	

Los 30.000 billetes estarán divididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por cillas y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán los ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expedido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Madrid 3 de Octubre de 1855.—Domingo Pinilla.

Alcaldía constitucional de Villacé.

Concluido el millar ó cuaderno de riqueza de este Ayuntamiento en el que ha de basar la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1856, espero de la bondad de V. S. se digne mandar insertarlo en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes del mismo, y presenten en el término de doce días contados desde la inserción del anuncio en el Boletín, las reclamaciones de agravios si los notaron todos aquellos que hayan presentado relaciones verificadas; más los que no notaron el tiempo que se fija, no serán atendidos. Villacé Noviembre 19 de 1855.—Clemente Alonso, Alcalde constitucional.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros.

Habiéndose rectificado el amilloramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de este municipio del próximo año de 1856, se anuncia á todos los vecinos y forasteros contribuyentes en él, para que en el término de ocho días contados desde su publicación en el Boletín, hagan las reclamaciones que consideren justas, cuyo efecto se hallarán sujetos al público aquéllos tráctulos. Pajares de los Oteros 23 de Noviembre de 1855.—Juan Antonio Pérez.

Al anochecer del 12 del corriente se perdió una vaca de la entrada de San Román de los Oteros, de 4 ó 5 ó 6 años de edad, pelo un poco anegado, de una clara regular, picada al lado derecho a lo largo de la rabedilla y cruzada; asta delgada y bien formada, blanca y negra, el cuero haya hallado se servira avisar a D. Antonio Gil vecino de Bolados, quien pagará el hallazgo y gastos originados.

En el dia 12 del Noviembre corriente se ha extraviado del pueblo de Asprilejos provincia de Zamora, una yegua pelo negro, de 6 ó 7 años de edad, alzada 7 cuartas y dos dedos, estrellada, mucha cola, roizada de la collera.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar a Luis Escarpizo vecino de esta ciudad, para que este lo verifique a su dueño y abonará los gastos que hubiere causado.

El sábado 3 del presente mes desapareció del pueblo de Villaverde junto Arcayos una yegua, alzada 7 cuartas escasas, en la cerrada de 10 ó 11 años, negro un poco claro, lunares blancos en los costillares, calzada de los pies, unos pelos blancos en la frente, pelo blanco en el pezúnculo á la parte superior e inferior de la collera por haber trillado, roizada de las manos por haber andado trabada; se sospecha que está presa; la persona que la hubiere hallado ó sepa de su paradero, se servirá avisar a Lorenzo Villafane vecino del mismo, quien abonará los gastos y dará una gratificación.

CASA EN VENTA.

A voluntad de su dueño se vende una casa de nueva planta, sita en el casco de esta ciudad, calle de Santa Cruz y compuesta de piso bajo, principal y segundo, libre de toda carga.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición, podrán entenderse con D. Lorenzo Sanchez Recaudador de contribuciones de la capital, quien á el efecto se halla competentemente autorizado.

Al dia 10 de Octubre de 1855.—F. Z. que está en su casa en la calle de Santa Cruz número 7. Z. que está en su casa en la calle de la Cebada número 10.